III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82 VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de Alcaldía número 35, de 30 enero 2023, del Ayuntamiento de Valdemaqueda, por el que se aprueban los padrones fiscales y las liquidaciones del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM), tasa de alcantarillado, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y tasa por ocupación del dominio público, correspondiente a 2023.

Habiéndose aprobado los mencionados padrones fiscales y las liquidaciones correspondientes, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Los padrones y las liquidaciones se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es

Contra el acto de aprobación de los padrones y sus liquidaciones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario entre los días 1 de marzo y 3 de mayo de 2023 inclusive por ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta restringida de Recaudación del Ayuntamiento abierta en el Banco Santander, sucursal de Robledo de Chavela, IBAN ES 15/0049/6808.73/2110002196.

El pago en metálico se podrá hacer en las dependencias municipales, sitas en el Ayuntamiento de Valdemaqueda, los días 13 y 27 de marzo y 10 y 24 de abril, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta el 1 de abril de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valdemaqueda, a 31 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(01/1.682/23)

BOCM-20230210-82